

TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS PARA EL DISTRITO NORTE DE OKLAHOMA

Si recibió un mensaje de texto de Classic Chevrolet, Inc.; Bartlesville CDJ LLC; Bixby Auto Plaza, LLC; Miami Auto Supercenter, Inc.; Nissan of Muskogee LLC; Regional Hyundai LLC; Suburban Chevrolet, Inc.; T & K Management Group, LLC, que opera bajo el nombre Tulsa Raceway Park; o WKW Acquisitions LLC, que opera bajo el nombre Honda of Muskogee, es posible que tenga derecho a un pago de un acuerdo de demanda colectiva.

Un tribunal federal autorizó este Aviso. No constituye una demanda en su contra. No se trata del ofrecimiento de un abogado.

- Se llegó a un Acuerdo¹ en una demanda colectiva en la que se alega que Classic Chevrolet, Inc.; Bartlesville CDJ LLC; Bixby Auto Plaza, LLC; Miami Auto Supercenter, Inc.; Nissan of Muskogee LLC; Regional Hyundai LLC; Suburban Chevrolet, Inc.; T & K Management Group, LLC, que opera bajo el nombre Tulsa Raceway Park; y WKW Acquisitions LLC, que opera bajo el nombre Honda of Muskogee (los “Demandados”) enviaron mensajes de texto a números de teléfonos celulares sin el consentimiento expreso y por escrito de los destinatarios, en contravención de la Ley de Protección al Consumidor Telefónico, Título 47 del U.S.C. (Código de los Estados Unidos), artículo 227. Los Demandados niegan las acusaciones en el juicio y el Tribunal no ha resuelto quién tiene razón.
- El Acuerdo ofrece pagos a los Miembros del Grupo del Acuerdo que presenten Reclamaciones válidas.
- Independientemente de que actúe o no, sus derechos legales se verán afectados. Lea este Aviso detenidamente.

SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES EN ESTE ACUERDO	
PRESENTAR UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN	Si usted es miembro del Grupo del Acuerdo, debe enviar un Formulario de Reclamación completo para recibir un pago. Si el Tribunal aprueba el Acuerdo y este pasa a ser final y definitivo, y usted permanece en el Grupo del Acuerdo, recibirá automáticamente un cheque de pago.
EXCLUIRSE	Puede solicitar que se lo excluya del Acuerdo, y si lo hace, no recibirá beneficios del Acuerdo.
OBJETAR	Escribir al Tribunal si no está conforme con el Acuerdo.
ASISTIR A UNA AUDIENCIA	Solicitar la palabra ante el tribunal con respecto a la imparcialidad del Acuerdo.
NO HACER NADA	Si no presenta en tiempo y forma un Formulario de Reclamación completo, no recibirá un pago y renunciará a su derecho de iniciar una acción legal por su cuenta contra los Demandados con respecto a las Reclamaciones de este caso.

- Estos derechos y estas opciones, y **las fechas límite para ejercerlos**, se explican en este Aviso.
- El Tribunal a cargo de este caso todavía no se ha pronunciado respecto de la aprobación del Acuerdo. Si lo hace, después de resolver cualquier apelación, se distribuirán los beneficios entre quienes presenten Formularios de Reclamación que cumplan con los requisitos. Tenga paciencia.

¹ Los términos en mayúscula que se usan en este documento tienen los mismos significados que los términos definidos en el Acuerdo de Conciliación, cuya copia puede encontrarse en el Sitio Web del Acuerdo a continuación.

**¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME AL 1-855-917-3489 O INGRESE EN
www.CCTCPASettlement.com**

CONTENIDOS DE ESTA NOTIFICACIÓN

INFORMACIÓN BÁSICA.....	PÁGINA 3
1. ¿Por qué existe un Aviso?	
2. ¿De qué se trata este litigio?	
3. ¿Qué es la Ley de Protección al Consumidor Telefónico?	
4. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?	
5. ¿Por qué existe un Acuerdo?	
¿QUIÉN ES PARTE DEL ACUERDO?.....	PÁGINA 4
6. ¿Quiénes están incluidos en el Acuerdo?	
7. ¿Qué ocurre si no estoy seguro de ser parte del Acuerdo?	
BENEFICIOS DEL ACUERDO.....	PÁGINA 4
8. ¿Qué estipula el Acuerdo?	
9. ¿Cómo presento una Reclamación?	
10. ¿Cuándo recibiré mi pago?	
CÓMO EXCLUIRSE DEL ACUERDO.....	PÁGINA 5
11. ¿Cómo me excluyo del Acuerdo?	
12. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a los Demandados por lo mismo más adelante?	
13. ¿A qué renuncio si permanezco en el Grupo del Acuerdo?	
14. Si me excluyo, ¿igual podré recibir un pago?	
ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN.....	PÁGINA 6
15. ¿Tengo un abogado en este caso?	
16. ¿Cómo se les pagará a los abogados?	
CÓMO OBJETAR EL ACUERDO.....	PÁGINA 6
17. ¿Cómo le hago saber al Tribunal que no estoy conforme con el Acuerdo?	
18. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y solicitar ser excluido?	
AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA	PÁGINA 7
19. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo?	
20. ¿Debo asistir a la audiencia?	
21. ¿Puedo hablar en la audiencia?	
SI DECIDE NO HACER NADA.....	PÁGINA 8
22. ¿Qué sucede si no hago nada?	
CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN.....	PÁGINA 8
23. ¿Cómo puedo obtener más información?	

**¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME AL 1-855-917-3489 O INGRESE EN
www.CCTCPASettlement.com**

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué existe un Aviso?

Un tribunal autorizó este Aviso porque usted tiene derecho a recibir información acerca de un Acuerdo propuesto en una demanda colectiva caratulada *Jennifer King v. Classic Chevrolet, Inc.; Bartlesville CDJ, LLC; Bixby Auto Plaza, LLC; Miami Auto Supercenter, Inc.; Nissan of Muskogee LLC; Regional Hyundai LLC; Suburban Chevrolet, Inc.; T & K Management Group, LLC d/b/a Tulsa Raceway Park; and WKW Acquisitions LLC d/b/a Honda of Muskogee*, Case No. 4:19-cv-00429-CVE-JFJ, y acerca de todas sus opciones antes de que el Tribunal decida si le otorgará la Aprobación Definitiva al Acuerdo. Este Aviso le explica la demanda, el Acuerdo y sus derechos legales.

La Jueza Claire V. Egan del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el distrito norte de Oklahoma está a cargo de este caso. La persona que presentó la demanda, Jennifer King, se denomina “Demandante”. Classic Chevrolet, Inc.; Bartlesville CDJ LLC; Bixby Auto Plaza, LLC; Miami Auto Supercenter, Inc.; Nissan of Muskogee LLC; Regional Hyundai LLC; Suburban Chevrolet, Inc.; T & K Management Group, LLC, que opera bajo el nombre Tulsa Raceway Park; y WKW Acquisitions LLC, que opera bajo el nombre Honda of Muskogee, son los “Demandados”.

2. ¿De qué se trata este litigio?

En el juicio se alega que los Demandados enviaron mensajes a los números de teléfono celular del Demandante y de los Miembros del Grupo del Acuerdo sin su previo consentimiento expreso por escrito y en transgresión de la Ley de Protección al Consumidor Telefónico (Telephone Consumer Protection Act, “TCPA”), Título 47 del U.S.C. (Código de los Estados Unidos), artículo 227, y procura obtener un resarcimiento por daños y perjuicios reales y legales en virtud de la TCPA en nombre del Demandante mencionado y de un grupo de demandantes formado por personas que residen en los Estados Unidos.

Los Demandados niegan cada una de las acusaciones de delito, responsabilidad y daños y perjuicios que fueron entabladas o podrían haberse entablado en el litigio; asimismo, niegan que los reclamos del litigio sean apropiados para darles tratamiento de demanda colectiva si es que el litigio fuera a proceder mediante un juicio.

La demanda del Demandante, el Acuerdo de Conciliación y los demás documentos relacionados con el caso están publicados en el Sitio Web del Acuerdo, www.CCTCPASettlement.com. El Acuerdo resuelve la demanda. El Tribunal no ha decidido quién tiene la razón.

3. ¿Qué es la Ley de Protección al Consumidor Telefónico?

La Ley de Protección al Consumidor Telefónico (denominada comúnmente “TCPA” por sus siglas en inglés) es una ley federal que restringe las solicitudes telefónicas y el uso de equipos telefónicos automatizados. El Demandante en este caso alega que los Demandados enviaron mensajes de texto con fines de marketing a personas sin el previo consentimiento por escrito requerido, en transgresión de la TCPA.

4. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una persona conocida como el “Representante del Grupo de Demandantes” (en este caso, Jennifer King) presenta una demanda en representación de sí misma y de otras personas que tienen reclamos similares.

Todas las personas que tienen reclamos similares al del Demandante son miembros del Grupo del Acuerdo, a excepción de aquellos que se excluyen del grupo de demandantes.

**¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME AL 1-855-917-3489 O INGRESE EN
www.CCTCPASettlement.com**

5. ¿Por qué existe un Acuerdo?

El Tribunal no se ha pronunciado a favor del Demandante ni de los Demandados. En cambio, ambas partes aceptaron llegar a un acuerdo. Al aceptar este Acuerdo, las partes evitan los costos y la incertidumbre de un juicio y, si el Tribunal aprueba el Acuerdo, los Miembros del Grupo del Acuerdo recibirán los beneficios descritos en este Aviso. Los Demandados niegan toda responsabilidad en este caso. La Demandante y sus abogados consideran que el Acuerdo propuesto es lo mejor para todas las personas afectadas.

¿QUIÉN ES PARTE DEL ACUERDO?

6. ¿Quiénes están incluidos en el Acuerdo?

El Acuerdo incluye a toda persona que haya recibido mensajes de texto de marketing de los Demandados entre el 12 de marzo de 2016 y el 13 de abril de 2020, lo cual incluye, sin carácter taxativo, mensajes de texto de DoCircle, Inc., que opera bajo el nombre Trumpia, para el periodo comprendido entre el 30 de septiembre de 2017 y el 8 de septiembre de 2019. Quedan excluidas del Grupo del Acuerdo las siguientes personas: (1) el juez que entiende en esta causa; (2) los Demandados, así como cualquier sociedad controlante, subsidiaria, filial o persona controlada de los Demandados, y los funcionarios, directores, agentes, trabajadores o empleados de los Demandados; (3) las Partes Eximidas; (4) la familia inmediata de las personas antes mencionadas; (5) los Miembros del Grupo del Acuerdo que oportunamente se hayan excluido de este procedimiento; y (6) el Abogado del Demandante y sus empleados.

7. ¿Qué ocurre si no estoy seguro de ser parte del Acuerdo?

Si no está seguro de ser parte del Grupo del Acuerdo o si tiene alguna otra pregunta relacionada con el Acuerdo, visite el Sitio Web del Acuerdo en www.CCTCPASettlement.com o llame al número gratuito 1-855-917-3489. También puede enviar preguntas al Administrador del Acuerdo a Classic Chevrolet, Inc. TCPA Settlement Administrator, P.O. Box 3145, Portland, OR 97208-3145.

LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO

8. ¿Qué estipula el Acuerdo?

Los Demandados han aceptado pagar \$850,000 para crear un Fondo del Acuerdo en efectivo. Este Fondo del Acuerdo se utilizará para pagar todos los costos del Acuerdo, el monto de los honorarios de los abogados y el Pago por Servicios al Representante del Grupo de Demandantes. El Fondo Neto del Acuerdo restante se distribuirá en la forma de pagos en efectivo a los Miembros del Grupo del Acuerdo que presenten Reclamaciones válidas. Los pagos en efectivo se distribuirán de manera prorrateada a los Miembros del Grupo del Acuerdo, según la cantidad de Reclamaciones válidas presentadas. Cada uno de los Miembros del Grupo del Acuerdo podrá presentar únicamente una Reclamación y recibir únicamente un pago en efectivo.

9. ¿Cómo presento una Reclamación?

Si usted reúne los requisitos para solicitar un pago en efectivo, debe completar y enviar un Formulario de Reclamación válido. Puede presentar su Formulario de Reclamación en línea en www.CCTCPASettlement.com o descargar un Formulario de Reclamación del Sitio Web del Acuerdo y enviarlo por correo electrónico a Claims@CCTCPASettlement.com o enviarlo por correo postal de los EE. UU. a la dirección que se indica a continuación. La fecha límite para presentar una Reclamación en línea o por correo electrónico es el **29 de octubre de 2020 a las 11:59 p. m., hora del Este.**

**¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME AL 1-855-917-3489 O INGRESE EN
www.CCTCPASettlement.com**

Si ha recibido un Formulario de Reclamación por correo con un folleto de resumen de este Aviso, simplemente debe completar el formulario, firmarlo y enviarlo por correo de los EE. UU. a la dirección que se indica a continuación. El franqueo es prepagado y no se requiere estampillado.

Los Formularios de Reclamación que se presenten por correo deberán tener fecha de franqueo postal no posterior al **29 de octubre de 2020** y estar dirigidos a:

Classic Chevrolet, Inc. TCPA Settlement Administrator
P.O. Box 3145
Portland, OR 97208-3145

Sin distinción del método que elija para presentar su Formulario de Reclamación, léalo con atención y brinde toda la información solicitada. Solo se podrá presentar un Formulario de Reclamación por cada Miembro del Grupo del Acuerdo.

10. ¿Cuándo recibiré mi pago?

Los pagos a los Miembros del Grupo del Acuerdo se efectuarán únicamente después de que el Tribunal otorgue la Aprobación Definitiva al Acuerdo y después de que todas las apelaciones se resuelvan (*ver* “Audiencia de Aprobación Definitiva” más adelante). Si hay apelaciones, resolverlas puede llevar tiempo. Tenga paciencia.

EXCLUIRSE DEL ACUERDO

Si no desea obtener los beneficios del Acuerdo y quiere conservar el derecho de demandar o seguir demandando a los Demandados por su cuenta con respecto a las cuestiones legales que se debaten en este caso, entonces debe seguir los pasos para dejar de ser parte del Acuerdo. Esto se conoce como excluirse, o en ocasiones se hace referencia a ello como “optar por la exclusión” del Grupo del Acuerdo.

11. ¿Cómo me excluyo del Acuerdo?

Para excluirse del Acuerdo, debe enviar una carta por correo en forma oportuna a:

Classic Chevrolet, Inc. TCPA Settlement Administrator
P.O. Box 3145
Portland, OR 97208-3145

Su solicitud para ser excluido del Acuerdo deberá estar firmada por usted personalmente bajo pena de perjurio, y deberá incluir una declaración que indique que desea ser “excluido del Grupo del Acuerdo” y que, de no excluirse u optar por no formar parte, usted es “un miembro del Grupo del Acuerdo”.

Su solicitud de exclusión debe tener fecha de franqueo postal no posterior al **14 de septiembre de 2020**. No puede solicitar la exclusión por teléfono, correo electrónico ni en el Sitio Web del Acuerdo.

Puede elegir la exclusión del Grupo del Acuerdo únicamente por usted mismo.

12. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a los Demandados por lo mismo más adelante?

No. A menos que se excluya, renuncia al derecho de iniciar una demanda contra los Demandados por los reclamos que este Acuerdo resuelve. Usted debe excluirse del Grupo del Acuerdo para seguir con su propio litigio.

13. ¿A qué renuncio si permanezco en el Grupo del Acuerdo?

A menos que se excluya del Acuerdo, no podrá demandar ni ser parte de ninguna otra acción judicial contra los Demandados con respecto a las cuestiones que se debaten en este caso, incluido todo litigio, arbitraje o

**¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME AL 1-855-917-3489 O INGRESE EN
www.CCTCPASettlement.com**

procedimiento existente. A menos que se excluya, todas las decisiones y sentencias del Tribunal serán vinculantes para usted.

El Acuerdo de Conciliación está disponible en www.CCTCPASettlement.com. El Acuerdo de Conciliación brinda más detalles sobre las Exenciones y describe las Reclamaciones Eximidas con detalles específicos, con terminología legal precisa y necesaria; por lo tanto, léalo detenidamente. Si tiene preguntas sobre las Reclamaciones Eximidas o lo que estas significan, puede hablar sin costo alguno con las firmas de abogados que representan al Grupo del Acuerdo (indicadas en la pregunta 15) o bien puede hablar con su propio abogado, por su propia cuenta y cargo.

14. Si me excluyo, ¿igual podré recibir un pago?

No. Si se excluye del Acuerdo no recibirá ningún pago proveniente del Fondo del Acuerdo.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

15. ¿Tengo un abogado en este caso?

El Tribunal designó a los siguientes abogados como “Abogados del Grupo de Demandantes” para representar a todos los miembros del Grupo del Acuerdo.

Scott Edelsberg
Edelsberg Law

Manuel Hiraldo
Hiraldo Law

Andrew Shamis
Shamis & Gentile

No se le cobrará por los servicios de estos abogados. Si desea ser representado por otro abogado, puede contratar uno por su cuenta y gasto propios para que comparezca por usted ante el Tribunal.

16. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

Los Abogados del Grupo de Demandantes pretenden solicitar hasta el 33.33 % del valor del Acuerdo para los honorarios de los abogados, más el reembolso de los gastos reales incurridos que se hayan efectuado en el litigio. Los honorarios y costos fijados por el Tribunal se pagarán del Fondo del Acuerdo. El Tribunal determinará la cantidad de honorarios y gastos a conceder.

Los Abogados del Grupo de Demandantes también solicitarán que se realice un Pago por Servicios de \$5,000 procedentes del Fondo del Acuerdo al Representante del Grupo de Demandantes por sus servicios como representante en nombre de todo el Grupo del Acuerdo.

OBJETAR EL ACUERDO

17. ¿Cómo le hago saber al Tribunal que no estoy conforme con el Acuerdo?

Si es un Miembro del Grupo del Acuerdo (y no se excluye del Grupo del Acuerdo), puede objetar cualquier parte del Acuerdo. Para objetar, debe enviar una carta en forma oportuna, que incluya lo siguiente:

- (1) Un encabezado que incluya el nombre del caso y el número de caso (*Jennifer King v. Classic Chevrolet, Inc.; Bartlesville CDJ, LLC; Bixby Auto Plaza, LLC; Miami Auto Supercenter, Inc.; Nissan of Muskogee, LLC; Regional Hyundai LLC; Suburban Chevrolet, Inc.; T & K Management Group, LLC d/b/a Tulsa Raceway Park; and WKW Acquisitions LLC d/b/a Honda of Muskogee*, Case No. 4:19-cv-00429-CVE-JFJ).
- (2) Su nombre, dirección, número de teléfono, el número de teléfono celular en el que recibió los mensajes de texto de los Demandados y, si cuenta con representación de un abogado, el nombre, el número de matrícula del colegio de abogados, la dirección y el número de teléfono de su abogado.

**¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME AL 1-855-917-3489 O INGRESE EN
www.CCTCPASettlement.com**

- 3) Una declaración firmada, bajo pena de perjurio, que indique que recibió uno o más mensajes de texto enviados por los Demandados, o en su nombre, y que es miembro del Grupo del Acuerdo.
- 4) Una declaración de todas sus objeciones al Acuerdo, que incluya el motivo y el fundamento legal de cada objeción.
- 5) Una declaración con respecto a si usted tiene la intención de comparecer en la Audiencia de Aprobación Definitiva, con o sin abogado, y si es con abogado, el nombre del abogado que asistirá.
- 6) La cantidad de veces que su asesor jurídico o firma de abogados han objetado a un acuerdo de conciliación de demanda colectiva en el plazo de los cinco años anteriores a la fecha en que presenta la objeción, la carátula de cada caso en el que su asesor jurídico o firma de abogados hayan presentado una objeción y una copia de las sentencias relacionadas o que se hayan pronunciado sobre tales objeciones previas, emitidas por los tribunales de primera instancia y de apelación en cada caso enumerado.
- 7) Una lista de todas las personas que serán convocadas para testificar en la Audiencia de Aprobación Definitiva para respaldar la objeción.
- 8) Todos y cada uno de los acuerdos que se relacionan con la objeción o el proceso de objeción, ya sea por escrito o verbalmente, entre usted o su asesor jurídico y cualquier otra persona o entidad.

Si desea objetar, deberá interponer su objeción ante el Tribunal (mediante el sistema de presentación electrónica del Tribunal o de cualquier otra manera en que el Tribunal acepte las presentaciones) y enviar su objeción por correo a cada uno de los tres (3) domicilios siguientes, y su objeción deberá tener fecha de franqueo postal a más tardar del **14 de septiembre de 2020**.

Clerk of the Court (Secretario del Tribunal)	Class Counsel (Abogados del Grupo de Demandantes)	Abogados del Demandado
United States District Court for the Northern District of Oklahoma 333 West Fourth St., Room 411 Tulsa, OK 74103	Scott Edelsberg Edelsberg Law, PA 20900 NE 30 th Ave., Ste. 417 Aventura, FL 33180	John T. Richer, Esq. Hall Estill 320 S. Boston Ave., Suite 300 Tulsa, OK 74103

18. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y solicitar ser excluido?

Objetar es decirle al Tribunal que no le gusta algo sobre el Acuerdo. Puede objetar el Acuerdo solamente si no se excluye de este. Excluirse es decirle al Tribunal que no quiere ser parte del Acuerdo. Si usted se excluye, no tiene fundamentos para objetar el Acuerdo porque ya no le afecta.

LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA

El Tribunal celebrará una audiencia para decidir si aprueba el Acuerdo y las solicitudes de honorarios y gastos (la “Audiencia de Aprobación Definitiva”).

19. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo?

El Tribunal ha programado una Audiencia de Aprobación Definitiva para el **14 de octubre de 2020, a las 9:30 a. m.** en el Page Belcher Federal Building, sito en 333 W. 4th Street, Room 411, Tulsa, OK 74103. La audiencia se podrá cambiar para otra fecha u hora sin notificación previa; por lo tanto, es buena idea verificar en www.CCTCPASettlement.com si hay actualizaciones. En esta audiencia, el Tribunal considerará si el Acuerdo de Conciliación es justo, razonable y adecuado. Además, el Tribunal considerará las solicitudes de los Abogados del Grupo de Demandantes acerca de los honorarios y gastos de los abogados y el Pago por Servicios para el Representante del Grupo de Demandantes. Si hay objeciones, el Tribunal las examinará en ese momento. Después de la audiencia, el Tribunal decidirá si aprueba o no el Acuerdo. No se sabe cuánto tiempo tomarán estas decisiones.

¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME AL 1-855-917-3489 O INGRESE EN www.CCTCPASettlement.com

20. ¿Debo asistir a la audiencia?

No. Los Abogados del Grupo de Demandantes responderán todas las preguntas que el Tribunal pueda tener. Sin embargo, si lo desea, puede asistir a la audiencia por su propia cuenta. Si envía una objeción, no es necesario que asista al Tribunal para hablar al respecto. Siempre que haya presentado su objeción por escrito a tiempo, al domicilio correcto, y cumpla con todos los demás requisitos que se describen más arriba, el Tribunal la considerará. También puede pagar su propio abogado para que asista a la audiencia, pero no es necesario.

21. ¿Puedo hablar en la audiencia?

Podrá solicitar al Tribunal permiso para hablar en la Audiencia de Aprobación Definitiva. Para hacerlo, su objeción presentada en forma oportuna deberá incluir una declaración con respecto a si usted tiene la intención de comparecer en la Audiencia de Aprobación Definitiva (*ver* la pregunta 17 más arriba).

No puede hablar en la audiencia si se ha excluido del Acuerdo.

SI DECIDE NO HACER NADA

22. ¿Qué sucede si no hago nada?

Si es un Miembro del Grupo del Acuerdo y no hace nada, es decir, no presenta una Reclamación en forma oportuna, no obtendrá ningún beneficio del Acuerdo. Asimismo, a menos que se excluya, estará obligado por la sentencia dictada por el Tribunal.

CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN

23. ¿Cómo puedo obtener más información?

Este Aviso resume el Acuerdo propuesto. Encontrará más detalles en el Acuerdo de Conciliación. Para ver una declaración completa y definitiva de los términos del Acuerdo, consulte el Acuerdo de Conciliación en www.CCTCPASettlement.com. También puede escribir para formular sus preguntas al Administrador del Acuerdo, a Classic Chevrolet, Inc. T CPA Settlement Administrator, P.O. Box 3145, Portland, OR 97208-3145 o llamar al número gratuito 1-855-917-3489.

**¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME AL 1-855-917-3489 O INGRESE EN
www.CCTCPASettlement.com**